

Séptimo.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas y de los informes preceptivos.

Madrid, 26 de mayo de 2006.—El Administrador único, Manuel Quirós Reche.—47.073.

UEMOR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SANTURCE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Fusión

Las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Uemor, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Santurce, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Uemor, Sociedad Limitada», y de «Inmobiliaria Santurce, Sociedad Limitada», Miriam Fábregas Romeu.—48.763. 1.ª 8-8-2006

UNIÓN ESPAÑOLA
DE CONDUCTORES
DE AUTOMÓVILES (U.E.C.A.),
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN
SOCIAL, A PRIMA FIJA
(Entidad absorbente)

MONTEPÍO DE CONDUCTORES
DE PREVISIÓN SOCIAL
(EL PROGRESO), MUTUALIDAD
DE PREVISIÓN SOCIAL, A PRIMA FIJA
(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Asambleas generales extraordinarias de las Mutualidades de Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social, a Prima Fija, y del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso», Mutualidad Previsión Social, a Prima Fija, celebradas el 28 y 26 de junio de 2006, respectivamente, aprobaron, por unanimidad el balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de la segunda por la primera, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en Registro Mercantil de Valencia.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y acreedores a examinar, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores

de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó con la ampliación del fondo mutual de la Mutualidad absorbente hasta la cantidad de 2.133.602,37 euros.

Madrid, 29 de julio de 2006.—Julio López Barra, Presidente de Unión Española de Conductores de Automóviles.—José Carbajo Fernández, Secretario de Unión Española de Conductores de Automóviles.—Santiago Sánchez Morcillo, Presidente del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso».—Vicente Martí Crespo, Secretario del Montepío de Conductores de Previsión Social «El Progreso».—48.265. 1.ª 8-8-2006

URBA 80, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Don Antonio Blanco Almedros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid,

Doy fe de que el día 4 de julio de 2006, en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 570/2005, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo.—Se subsana el Auto de fecha 17 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva queda redactada del siguiente modo:

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Urba 80, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Único: Nombramiento de Administrador/Administradores.

La Junta se celebrará en el domicilio social sito en la calle Covarrubias, número 37, local hoy cafetería con vuelta a la calle Luchana, número 36, Madrid, el día 28 de septiembre de 2006, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y el día 29 de septiembre de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo presidida por el representante orgánico de la entidad «Cercalodones, Sociedad Limitada Unipersonal».

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la representación procesal para que cuide de su diligenciado y devolución.»

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario, Antonio Blanco Almedros.—47.087.

VAHRIC ESTRATEGIA
EMPRESARIAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 16/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rubén Hurtado Sánchez, contra la empresa, Vahric Estrategia Empresarial, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de julio de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Vahric Estrategia Empresarial, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 3.669,75 euros de principal, 596,33 euros de intereses y costas.

Madrid, 21 de julio de 2006.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—47.134.

VECU-MANUTEC, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

VERSONMON, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 30 de junio de 2006, la fusión de «Vecu-manutec, Sociedad Limitada, Unipersonal», con «Versionmon, Sociedad Limitada, Unipersonal», titular de todas sus participaciones sociales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la segunda, que quedará extinguida con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio y recibiendo el único socio de «Versionmon, Sociedad Limitada, Unipersonal», participaciones de «Vecu-Manutec, Sociedad Limitada, Unipersonal».

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión conjunto y del Balance de fusión al 31 de diciembre de 2005, mediante ampliación del capital de la sociedad absorbente.

La fusión tendrá efectos contables y fiscales desde el 1 de enero de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad beneficiaria. Los acreedores sociales de ambas sociedades pueden oponerse al acuerdo de fusión.

Santa Oliva y El Vendrell, 20 de julio de 2006.—Firma por los miembros del Consejo de Administración de ambas Sociedades: El Presidente, don Pedro Montserrat Martínez. Vocales: Don Pedro Juan Montserrat Domingo y don Salvador Casellas Nin. 2.ª 8-8-2006

VIAJES EROSKI, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

WELCOMING TRAVEL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, y Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas generales celebradas con fecha de 31 de julio de 2006 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, de Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, a 31 de enero de 2006 y por Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, a 31 de enero de 2006 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de julio de 2006.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la